ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 162

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Cine Itinerante Comuna de La Ligua 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°41, de fecha 16 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026**". cuyo objetivo es enerar espacios de encuentro ciudadano en distintos sectores de la comuna de La Ligua, promoviendo el acceso equitativo a bienes y servicios culturales mediante la exhibición itinerante de cine y/o películas, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de la comunidad, la cohesión social y la puesta en valor del patrimonio, la identidad local, el arte y la cultura.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/ SSM.

RECIBIDO
19 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
17:05hrs
20 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
12:30h.
21 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
20 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL:

CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Generar espacios de encuentro ciudadano en distintos sectores de la comuna de La Ligua, promoviendo el acceso equitativo a bienes y servicios culturales mediante la exhibición itinerante de cine y/o películas, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de la comunidad, la cohesión social y la puesta en valor del patrimonio, la identidad local, el arte y la cultura.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) la educación y la cultura", considera la realización de actividades relacionadas con la educación y la cultura. Entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal **"CINE ITINERANTE COMUNA DE LA LIGUA 2026.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El Programa Municipal Cine Itinerante Comuna de La Ligua 2026 contempla la realización de funciones de cine itinerante en distintos sectores urbanos y rurales de la comuna de La Ligua. Las actividades consisten en la exhibición gratuita de películas y/o producciones audiovisuales, mediante la instalación temporal de equipamiento técnico (pantalla, proyector y sistema de sonido) en espacios comunitarios definidos previamente.

Las jornadas estarán dirigidas a público general, con énfasis en la participación familiar y comunitaria, promoviendo instancias de encuentro, recreación y acceso a expresiones culturales. La selección de contenidos audiovisuales considerará criterios culturales, patrimoniales y formativos, acordes a las distintas edades y contextos territoriales.

Las actividades se desarrollarán en coordinación con juntas de vecinos, organizaciones comunitarias y unidades municipales pertinentes, favoreciendo la descentralización de la oferta cultural y el fortalecimiento de la identidad local dentro del territorio comunal.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán desde el 20 de enero al 31 de diciembre de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran

estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:
Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	LICENCIA DE EXIBICIÓN	$1.000.000
2	SCD DERECHOS DE AUTOR	$200.000
3	AMPLIFICACION	$1.600.000
4	REFRIGERIOS	$600.000
5	INSUMOS REFRIGERIOS (PLASTICOS Y OTROS)	$100.000
	TOTAL, GENERAL	**$3.500.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

Vº Bº ALCALDE Y/0
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°41/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Cine Itinerante Comuna de La Ligua 2026", por el periodo comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 16 de enero del 2026.-